



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2020-121

VISTO:

1. Los lineamientos institucionales y compromiso permanente de la Universidad de Concepción con el fomento a la creación y desarrollo de instancias académicas para la protección del Medio Ambiente y el estudio del Cambio Climático.
2. La necesidad de contar, en la Universidad de Concepción, con un espacio para el estudio de la ciencia jurídica ambiental, desde la cual se pueda contribuir al análisis de las normas vigentes, proyectos de ley, doctrina y jurisprudencia, nacional y extranjera, a fin de colaborar con espíritu crítico y constructivo, al avance de una mejor legislación en materia ambiental, y en soluciones concretas para los problemas ambientales actuales, tales como sequías, inundaciones, pérdida de biodiversidad, mega incendios, entre otros.
3. La evidencia científica que existe acerca de la vulnerabilidad de Chile al cambio climático y la necesidad de adaptarse a estos nuevos riesgos y efectos, lo que implica contar con una adecuada y moderna legislación ambiental, de aguas, territorial, pesquera entre otras.
4. La necesidad de proceder a la creación de un Programa que contribuya al estudio, análisis, discusión y difusión del derecho ambiental, en un contexto de cambio climático, desde la región, conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte del mismo y del presente Decreto.
5. Lo dispuesto en el Decreto U de C N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción el Programa Especial denominado **“Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático”**, que se regirá por las siguientes normas.
2. El citado Programa dependerá de Rectoría y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través de su Departamento de Derecho Económico.
3. La misión del Programa es contribuir, con un espíritu crítico y constructivo, al análisis del derecho ambiental vigente, especialmente monitoreando proyectos de ley sobre la materia para recomendar mejoras, efectuando estudios empíricos jurisprudenciales y analizando derecho comparado, cuando corresponda; para contribuir al logro de la Justicia ambiental y climática en el país.
Su visión es ser reconocida como una instancia universitaria comprometida a generar conocimiento en la ciencia jurídica ambiental en un contexto de cambio climático y lograr su divulgación en aras de la sustentabilidad.
4. El Programa tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Efectuar análisis del derecho, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, y demás fuentes que regulan el medio ambiente y el cambio climático en Chile, utilizándose además recursos de derecho comparado e incluyendo



Universidad de Concepción

los proyectos de ley en discusión en el Congreso Nacional, a fin de contribuir de manera oportuna en su mejora, si así correspondiere.

- b) Analizar la doctrina nacional y extranjera sobre medio ambiente y el cambio climático.
 - c) Realizar estudios empíricos de jurisprudencia sobre medio ambiente y cambio climático.
 - d) Divulgar el conocimiento científico jurídico, produciendo investigaciones de alto nivel, pero también entregando información simple, de fácil acceso a estudiantes y la ciudadanía en general.
 - e) Contribuir a la especialización de estudiantes y capacitación de abogados en estas materias.
5. El Programa podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:
- a) Generar investigaciones relativas al derecho ambiental y el cambio climático, para ser publicadas y difundidas en distintos formatos, en las cuales se sinteticen los resultados y conclusiones obtenidas, las que además estarán a disposición de toda la ciudadanía y especialmente la comunidad universitaria.
 - b) Asesorar en la elaboración y discusión de proyectos de ley que se relacionen con el derecho ambiental y/o el cambio climático.
 - c) Organizar actividades de difusión como charlas, seminarios y congresos, que contribuyan a la divulgación de los distintos análisis y trabajos que surjan al alero de este Programa.
 - d) Organizar diplomas y capacitaciones para abogados y profesionales de otras disciplinas comprometidas con la sustentabilidad.
6. El Programa será dirigido por un (a) Director(a), que deberá pertenecer a una de las dos más altas jerarquías, disponer de jornada igual o superior a 33 horas y provenir del señalado Departamento; que será nombrado por el Rector a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y durará tres años, renovables hasta por dos veces consecutivas.
Para formular su propuesta el Decano deberá, requerir la opinión del Director (a) del Departamento de Derecho Económico de dicha Facultad.

El/La Director(a) será responsable de la gestión del programa, cumplimiento de objetivos y obtención de financiamiento, y sin que su desempeño afecte el desarrollo de sus funciones de docencia directa que ejecuta en el pregrado.

Las funciones principales del/ de la Director(a) son las siguientes:

- a) Dirigir y realizar el seguimiento de los análisis y/o estudios que se lleven a cabo por cualquiera de sus integrantes y/o invitados.
 - b) Gestionar los trámites internos y externos para el funcionamiento del Programa.
 - c) Impulsar la celebración de convenios con distintas reparticiones del Estado y Universitarias, sobre líneas de investigación asociadas a los objetivos de este Programa.
 - d) Postular a fondos de financiamiento para el desarrollo de los objetivos del Programa.
 - e) Dar cuenta anual de los resultados obtenidos al Director del Departamento y al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
 - f) Elaborar el Plan Anual de Actividades y su presupuesto para su aprobación.
7. El Programa estará integrado por académicos especialistas en derecho ambiental y cambio climático, y otras especialidades relacionadas como derecho de aguas, urbano, forestal, marítimo, internacional, administrativo, de



Universidad de Concepción

pesca, económico, de energía, civil, procesal; así como también por colaboradores, que serán invitados desde la Dirección del programa y aprobada su admisión por el/la Directora(a) del Departamento.

Se podrá postular a proyectos y realizar asistencia técnica, respetando la normativa vigente de la Universidad y Facultad.

8. Su funcionamiento deberá ser financiado con los ingresos que perciba de sus propias actividades y los recursos obtenidos a través del Departamento de Derecho Económico.
9. Existirá un Comité de Programa, conformado por el Director del Departamento de Derecho Económico, que lo preside, el Director del Programa que actúa como Secretario del mismo y por dos académicos, relacionados a las ciencias ambientales y/o cambio climático, designados por el Decano mediante propuesta conjunta del Director del señalado Departamento y del/ de la Director (a) del Programa, quienes durarán dos años en sus funciones, renovables. Los eventuales empates se dirimirán por el/la Directora(a) del Departamento.

Su función será asistir al Programa en el desarrollo de sus objetivos, su visión y misión; aprobar el Plan Anual de Actividades y su presupuesto; evaluar su marcha y debatir sobre temas relevantes para ser acogidos en sus estudios y actividades.

10. Se rendirá una cuenta anual ante el Rector, mediante acto público universitario, que constará en una Memoria Anual.
11. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcríbese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; a las Directoras y Directores de: Docencia, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información, Relaciones institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro Eula; al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de agosto de 2020.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

